



"2007 - AÑO DE LA SEGURIDAD VIAL"

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

Nota DNA de O. y RR.HH. N° 2563

Buenos Aires, 20 NOV 2007,

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Me dirijo a Ud., y de acuerdo a la facultad conferida a esa Administradora por el Artículo 6° de la Resolución S.S.S N° 135/07, llevo a su conocimiento la inquietud manifiesta por determinados agentes investigadores científicos y tecnológicos de este Instituto, comprendidos en la Ley 22.929 y Decreto N° 160/05.

Ello así teniendo en cuenta que hasta la fecha no se les ha efectuado, de acuerdo a lo normado por la Resolución Conjunta de la A.N.S.E.S N° 272/2007 y S.A.F.J.P. N° 4/2007, la transferencia a la citada Administración, de los saldos de sus cuentas de capitalización individual provenientes de los aportes personales obligatorios, recibiendo hasta el momento, el resumen de los mismos por parte de las A.F.J.P. y, en algunos casos, el informe parcial de la transferencia, sin información del motivo por el cual queda un saldo en la referida cuenta individual.

Este Organismo, ante las consultas efectuadas por los citados profesionales sobre el tema en cuestión, les informa respecto a los procedimientos y plazos establecidos en tal sentido por las Resoluciones SSS. N° 135/07; SPSS N° 5/07 y la Instrucción SAFJP N° 8/07.

No obstante las normas que se les transmite, dichos agentes expresan la necesidad de contar - ante la proximidad del vencimiento para formalizar la opción al Régimen Público dispuesto al 31/12/2007 por el Artículo 1° inc. g) del Decreto N° 313/07 y el tiempo que demande el proceso operativo que se efectúa a fin de regularizar el referido traspaso de los fondos - con la información oficial competente, que les asegure sin mediar opción por parte de ellos, el pase automático al Régimen Público.

En virtud de lo expuesto precedentemente se solicita tener a bien emitir opinión al respecto, a fin de que, si de ello surgiera, se aclaren las dudas expresadas por los citados profesionales.

A los efectos que hubiere lugar, se acompaña junto a la presente, un diskette conteniendo la nómina al 30/10/2007, de los agentes comprendidos en la Ley 22.929 - por Sentencia Judicial - y los correspondientes al Decreto N° 160/05. De los mismos se indica Tipo y Número de Documento - Apellido y Nombre - N° de CUIL - Actividad de la cual se remite información mensualmente en las Declaraciones Juradas -Formulario 931 de Aportes y Contribuciones, con la codificación 36-Investigador Científico y Tecnológicos.

Saludo a Ud., muy atentamente.-

Gerencia Técnico Administrativa
Dr. Juan LAXAGUEBORDE
S / D

ING. AGENTES Ing. Agr. René BRARDA
Director Nacional Asistente
de Organización y Recursos Humanos (int.)
20 NOV 2007